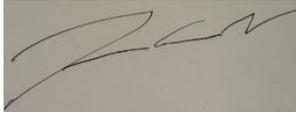


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para resolver sobre la terminación solicitada por la parte demandante mediante escrito que antecede cd. 1. No existe embargo de remanentes.
Manizales, julio 12 de 2023.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00827 00
ASUNTO	Termina proceso por pago total de la obligación

Toda vez que la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante se adecúa a los presupuestos regulados en el artículo 461 del C.G. del P., y teniendo en cuenta que no existe nota de embargo de remanentes, es por lo que estando reunidos los requisitos para decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el señor **JHON JAIRO GARCIA VASQUEZ** contra **JHON FABIO CASTAÑO MESA**.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento del embargo y secuestro del vehículo de placas EPO810 propiedad del demandado **JHON FABIO CASTAÑO MESA** de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Manizales. Líbrese por Secretaría el oficio respectivo.

TERCERO: SOLICITESE la devolución del despacho comisorio 20 del 11 de mayo de 2022 librado para el secuestro del vehículo de placas EP0810 de propiedad del demandado, si la diligencia se practicó se notificará al secuestre que ha cesado en sus funciones debiendo hacer entrega del mismo a quien le fue retenido y rendir cuentas comprobadas de su administración con el fin de fijarle sus honorarios definitivos.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ORDENESE** el archivo del presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del C. G. del P. y el desglose del documento base de la ejecución, y entréguese a la demandada, con la constancia de haber efectuado el pago de la obligación

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 117 fijado el 17 de julio de 2023 la 7:30 am.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc579b0638d407dcc58d3bf0e0e24ad55be0ce17597d032aacc5975cc052a936**

Documento generado en 14/07/2023 04:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>